



Municipalidad de
Yerba Buena
Tacumán

YERBA BUENA,

11 DIC 2023

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 970

VISTO: El Expte. N° 15.802-M17(I)-D-23, mediante el cual la Sra. Directora de Educación de esta Municipalidad solicita la autorización para la realización del Proyecto “Escuela de Verano”; y

CONSIDERANDO:

Que en tal presentación (fs. 01) informa que el referido Proyecto “...se viene realizando desde el año 2.020 como favorecedor de la continuidad pedagógica de los alumnos, del mejoramiento de sus trayectorias tanto escolares, como educativas y fundamentalmente para brindar un soporte educativo, recreativo y deportivo, el receso escolar de verano, para alumnos de los niveles primarios y secundarios de las Escuelas y Colegios de Yerba Buena; Se solicita para la concreción del Proyecto: el trabajo de 4 docentes en total, los que percibirán reconocimiento de servicios (...); La propuesta funcionará de lunes a viernes de manera gratuita de 8 h a 12 h, en el nivel primario de la Escuela Municipal, desde el 02/01/2024 al 09/02/2024...”; y, a los fines tramitados, agrega a fs. 02/07 el referido Proyecto “Escuela de Verano” (**Destinatarios – Justificación – Objetivo General – Objetivos Específicos – Contenidos/Acciones – Desarrollo – Estructura – Funcionamiento – Duración – Recursos Humanos, Materiales y Económicos y Evaluación**) – cada Personal Docente, percibirá \$ 130.000.- (pesos ciento treinta mil), desde el 02/01/2024 al 09/02/2024 y a fs. 08 obra detalle de los recursos materiales para dicho Proyecto;

Que a fs. 09 interviene el Sr. Sub-Secretario de Gobierno, expidiéndose en forma favorable a lo tramitado;

Que a fs. 13 la Sra. Directora de Recursos Humanos toma conocimiento del aludido Proyecto;

Que a fs. 14 la Dirección de Educación eleva nómina de los docentes que conformarán el Proyecto de la Escuela de Verano, realizando la observación que se pagará mediante Reconocimiento de Servicio;

///...

DECRETO:

Nº 970

11 DIC 2023

Que, en base a los informes obrantes en autos, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 16/16 vta. emite su dictamen, en el que indica que, teniendo en cuenta la inexistencia de objeciones administrativas al caso, más la manifiesta justificación realizada por las autoridades de pertinencia, aconseja hacer lugar a lo solicitado, en atención a lo previsto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Incisos 14) y 24) y, en cuanto a la contratación de los docentes, señala que *“corresponde fundarlo en el art. 7º, inc. 4º de la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias; entendiendo que los capacitadores percibirán sus haberes con la presentación de la pertinente factura sin vinculación contractual (reconocimiento de servicios).”*;

Que a fs. 17 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación en cuestión y a fs. 17 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 18 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido en los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE la implementación, a través de la Dirección de Educación de esta Municipalidad, del Proyecto *“Escuela de Verano”* en el ámbito de la Escuela Municipal “Petrona Jiménez Campero de Adami”, a partir del 02/01/2024 y hasta el 09/02/2024, presentado mediante Expte. N° 15.802-M17(I)-D-23, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: DEJASE establecido que para el desarrollo del referido Proyecto *“Escuela de Verano”* se requiere la prestación de servicios de 4 (cuatro) docentes, que se encargarán de las acciones educativo/recreativas del Proyecto, cuyos honorarios se fijan en la suma de \$ 130.000 (pesos ciento treinta mil) para cada uno de éstos y durante el período 02/01/2024 y hasta el 09/02/2024 y, asimismo, se deja registrado que se encuentra a cargo de la Dirección de Educación la determinación de tales docentes.-



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

///...
DECRETO: № 970

11 DIC:2023

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Educación, la Dirección de la Escuela Municipal "Petrona Jiménez Campero de Adami", el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

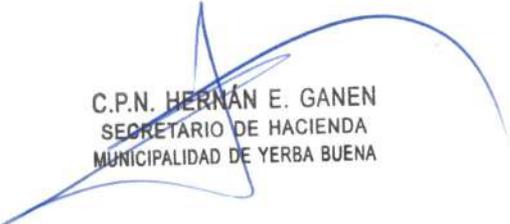
ARTICULO QUINTO: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVASE.-

PAC.- 

FERNANDO DE LA ORDEN
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Yerba Buena




Lic. PABLO MACCHIAROLA
INTENDENTE
Municipalidad de Yerba Buena


C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA